



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Resolución No 233 del 14 de diciembre de 2021

*“Por medio de la cual se publica el listado definitivo de personas habilitadas y rechazadas de los inscritos de la Convocatoria de recursos de la ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en Cartagena 2021”*

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que la Ley 1493 de 2011, establece medidas para formalizar, fomentar y regular el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, en su artículo 2 señala: El objetivo de esta ley es reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

Que esta misma Ley, en su artículo 7º establece: Créase la contribución parafiscal cultural cuyo hecho generador será la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVT

Que mediante la resolución No. 219 del 1 de diciembre de 2021, se ordenó la apertura de la convocatoria denominada “**Convocatoria de recursos de la ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en Cartagena 2021**” para la entrega de los recursos derivados de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas.



Que en dicha Resolución se adoptó el documento denominado Bases de la Convocatoria, el cual hace parte integral de la Resolución.

Que mediante la **Resolución No 231 del 9 de diciembre de 2021** “Por medio del cual se deciden varios asuntos respecto de la **Convocatoria de recursos de la ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en Cartagena 2021**, se publicó la lista de las personas habilitadas y que debían subsanar dentro del término establecido en el nuevo cronograma modificado en la misma resolución.

Llegado del día se presentaron los documentos requeridos a cada participante que debía subsanar, y por medio de este acto administrativo se procede a publicar la lista de personas que subsanaron y quedarán habilitadas para continuar en el proceso para ser evaluados por el Comité.

Que en el marco de la etapa de subsanación se recibió un derecho de petición por parte de Diana Carolina Banquez Rodríguez, una de las personas inscritas y que de acuerdo a la resolución No. 231 del 9 de diciembre de 2021, se rechazó en razón a que presentó mal el certificado de vecindad solicitado como uno de los documentos requeridos para participar, su petición va dirigida en que se tenga en cuenta que ella tiene más tiempo de lo que dice su certificado de vecindad y aportó pruebas que lo indican, como un nuevo certificado de vecindad con los tiempos necesarios para poder estar habilitada.

Que también solicitó que se tuviera en cuenta que el certificado de vecindad se clasificó dentro de las bases de la convocatoria como un documento subsanable y por tal razón deberían permitirle poder hacer la subsanación al mismo.

revisada la petición y sus anexos, así como las bases de la convocatoria, se evidencia que el certificado de vecindad es un documento que podía subsanarse y que la documentación presentada como prueba indica que en la inspección corrigieron su certificado estableciendo una constancia de vecindad por 6 años, se hace necesario que se modifique es estado de inscrito de Diana Carolina Banquez Rodríguez de rechazada, a persona habilitada y como presentó la documentación para poder subsanar su vecindad dentro del término legal establecido para ello se habilita para que continúe en el proceso de la convocatoria

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** PUBLICAR el listado definitivo de las personas habilitadas y rechazadas inscritas en la convocatoria “**Convocatoria de recursos de la ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas en Cartagena 2021**” en documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** MODIFICAR el estado de Inscrito de Diana Carolina Banquez Rodríguez, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.559.081, de rechazado a Habilitado, por las razones expuestas en la parte considerativa y que presentó los documentos que se debía subsanar dentro del tiempo estipulado dentro de la convocatoria.

**ARTICULO TERCERO:** PROCÉDASE a la siguiente etapa del cronograma que consiste en el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador.




**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)


**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

**SAIA MARÍA VERGARA JAIME**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó: R. Rosales   
Abogado externo

Revisó: L. Vega 

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta 



## LISTADO DE PERSONAS HABILITADAS Y RECHAZADAS

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA/NIT	LÍNEA DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	Por Subsananar	Habilitado	Rechazado	OBSERVACIONES
1	ASOCIACION CULTURAL TEATRO TALLER ATAHUALPA	806.004.318	Circulación y producción	Escenarios Posibles De Paz En Navidad	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL	SI		
2	ASOCIACIÓN DE ARTE TROTASUEÑOS	806.000.642-2	Circulación y producción	Temporada De Teatro De Titeres Decembrina En Los Barrios De Cartagena	FALTA SEGURIDAD SOCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI		
3	BRAYAN ANDRES HINCAPIE RAMIREZ	1.047.450.027	Circulación y producción	Reactivarte	RUT 2020 DEBE SER 2021	SI		
4	CORPORACIÓN ARTÍSTICA GENTE DE TEATRO	900.184.948-0	Circulación y producción	Cuatro Gatos Sala Itinerante De Titeres Y Relatos Fantásticos Para Público Infantil	FALTA UNA DE LAS DOS FIRMAS DE LA PROPUESTA. LA AFILIACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SI		
5	CORPORACION CENTRO DE PRODUCCION Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA RED-ARTE	900.276.412	Circulación y producción	Gran Muestra De Cultura Y Arte Popular Cuentamelo Todo Cartagena 2021	ANEXAR EL CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL	SI		

repcion@ipcc.gov.co  
Tel: (+57) +5.6649443 - 6649449

Getsemaní,  
Calle Larga N° 9A-47



6	DAYAN ELIÉCER POLO MARTÍNEZ	1.143.397.059	Circulación y producción	Mujé: En Los Días Que No Fuí.	FALTA UNA DE LAS 2 FIRMAS DE LA PROPUESTA. LA AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL ES DE SEPTIEMBRE	SI		
7	DIANA CAROLINA BANQUEZ RODRIGUEZ	45.559.081	Circulación y producción	Elementos	SOLO CERTIFICA DOS AÑOS DE VECINDAD - FALTA UNA DE LAS DOS FIRMAS DE LA PROPUESTA	SI		
8	DORA MALO GARCÍA	30.566.627	Circulación y producción	Espectáculo Para Mujeres	APLICÓ COMO PERSONA NATURAL CON EL NOMBRE "PAZ ARTE CULTURA", SE SUBSANA EL NOMBRE CON LA COPIA DE CÉDULA ANEXA	SI		
9	EVER LÓPEZ VIVANCO	9.097.647	Circulación y producción	Retratos	FALTA UNA DE LAS 2 FIRMAS EN EL FORMATO DE PROPUESTA	SI		
10	FUNDACION CULTURAL LLAMARADA	900.026.766	Circulación y producción	Corredor Cultural Para La Convivencia Pacífica	RUT ACTUALIZADO DE LA PERSONA JURÍDICA. FALTA LA CERTIFICACIÓN DE EXENCION DE PARAFISCALES. CÁMARA DE	SI		



					COMERCIO ACTUALIZADO			
11	HENRY JAVIER GONZALEZ GONZALEZ	9.146.556	Circulación y producción	Navidad Al Parque 2021		SI		
12	IVAN ENRIQUE REYES BALLESTAS	8.833.909	Circulación y producción	Somos Asi: Diversos Y Festivos	FALTA UNA DE LAS 2 FIRMAS EN EL FORMATO DE PROPUESTA - COPIA DE CEDULAS DEL GRUPO	SI		
13	JAIME ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA	75.067.222	Circulación y producción	Noticias De Indias La Corte Del Rey		SI		
14	JAIME ENRIQUE BUSTAMANTE DE LA HOZ	73.184.761	Circulación y producción	Danza En Comunidad		SI		
15	JUAN ROGELIO FRANCO HERNANDEZ	73.085.023	Circulación y producción	Por Los Caminos De Los Extramuros	FALTA UNA DE LAS DOS FIRMAS DE LA PROPUESTA. EL ARCHIVO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA ESTA PROTEGIDO.	SI		



					CERTIFICADO DE VECINDAD			
16	LEONORA MALDONADO AMOR	45.495.693	Circulación y producción	Danzando Por La Paz Con Valores De Verdad Verdad	LA PROPUESTA NO ESTÁ FIRMADA. LA AFILIACIÓN NO CORRESPONDE AL PROPONENTE. LOS CERTIFICADOS DE VECINDAD ADJUNTOS NO CORRESPONDEN AL PROPONENTE	SI		
17	MANUEL VEGA VASQUEZ	73.117.958	Circulación y producción	Vellanato Navideño	EL FORMATO DE PROPUESTA NO ESTÁ FIRMADO	SI		
18	MATRIA CORPORACIÓN CULTURAL	900.484.185- 5	Circulación y producción	Las Titiritutainas (8° Circulación De Novenas Navideñas Con Títeres En Los Barrios De Cartagena)	DEBE PRESENTAR RUT DE 2021, EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LA ENTIDAD -	SI		
19	RUBY DEL SOCORRO FLOREZ GARRIDO	45.524.751	Circulación y producción	Payasos Caimaneros Vol. 2		SI		
20	SINDY MARIEDIS	1.128.059.164	Circulación y producción	Navidad Al Parque		SI		



	RUIZ ZAMBRANO							
21	WILMER LORA	73.125.510	Circulación y producción	Foro- Concierto- Formativo: Música Folclórica, Al Rescate De Nuestra Tradición".		SI		
22	YAJAIRA REYES	45.512.572	Circulación y producción	Ellas Las Aracne	FALTA UNA DE LAS 2 FIRMAS EN EL FORMATO DE PROPUESTA. DIGITÓ MAL EL NÚMERO DE CÉDULA. - COPIA DE CEDULAS DEL GRUPO	SI		
23	ZOILA VILLARREAL	45.439.153	Circulación y producción	Feria Navideña Y De Formación, Mercado Santa Rita	RUT NO CORRESPONDE. LA CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL ES DE SEPTIEMBRE	SI		
24	JOHNNY JESÚS CARRILLO ZURIQUE	73.109.734	Infraestructura cultural móvil y/o itinerante	Ojos Mirando Al Vacio	DE ACUERDO CON EL NUMERAL 4.2.1. DEL DOCUMENTO BASES DE LA CONVOCATORIA, EN ESTA LÍNEA SOLO PUEDEN APLICAR ORGANIZACIONES CULTURALES	SI		DE ACUERDO CON EL NUMERAL 4.2.1. DEL DOCUMENTO BASES DE LA CONVOCATORIA, EN ESTA LÍNEA SOLO PUEDEN APLICAR ORGANIZACIONES CULTURALES





					(PERSONAS JURÍDICAS)			(PERSONAS JURÍDICAS)
25	JORGE RAMIREZ	1.047.473.363	Circulación y producción	Novenas Teatrales	NO PRESENTÓ SOY CULTURA. APLICÓ COMO PERSONA NATURAL CON EL NOMBRE "RAMIREZ BORJASAS", SE SUBSANÓ EL NOMBRE CON LA COPIA DE CEDULA ANEXA		SI	NO PRESENTÓ SOPORTE REGISTRO EN SOY CULTURA - APLICÓ COMO PERSONA NATURAL CON EL NOMBRE "RAMIREZ BORJASAS", SE SUBSANÓ EL NOMBRE CON LA COPIA DE CEDULA ANEXA
26	LUIS CARLOS BETANCOURT JULIO	73.168.781	Circulación y producción	Historias Encantadas	NO PRESENTÓ INSCRIPCIÓN EN SOY CULTURA - EL CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ES DE SEPTIEMBRE		SI	NO PRESENTÓ SOPORTE REGISTRO EN SOY CULTURA
27	LUZ MARINA RAMOS DE BALDIRIS	45.435.083	Circulación y producción	Rueda De Cumbia Y Fandango Para Revivir Nuestras Tradiciones	ANEXA FORMATO POBLACIÓN BENEFICIADA VACÍO. DEBE PRESENTAR RUT DE 2021		SI	NO SUBSANO